

DECRETO N° 1726

NEUQUEN, 09 DIC 1988

VISTO:

Las facturas n°s. 00354-25; 00354-22 de la Casa "Antonio Cabra" de la Ciudad de Buenos Aires y Factura N° 1253 de la Firma Siringa Libros de esta Ciudad, presentadas por la Secretaría de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a la adquisición de elementos realizados por el Taller de Cerámica Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, debido a que en la zona no se encuentran elementos de la calidad adquirida;

Que corresponde dictar la norma legal que convalida lo actuado y autorice el reintegro de las mismas al Señor Secretario de Bienestar Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVALIDASE lo actuado por la Secretaría de Bienestar Social correspondiente al gasto en la compra efectuada por el Taller de Cerámica Municipal en la Ciudad de Buenos Aires y en esta Ciudad, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a liquidar y pagar la suma de AUSTRALES TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (A 3.790) a favor del Señor Secretario de Bienestar Social Dr. HECTOR FRANCISCO SIFLETO en calidad de reintegro por las facturas n° 00354-25, 00354-22 de la Casa "Antonio Cabra" de la Ciudad de Buenos Aires y N° 1253 de la Firma Siringa Libros de esta Ciudad.-

Artículo 3°) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) BALDA

LYNEN

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e